



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 317 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 de noviembre del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000950-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 25.11.2022, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del servidor Jaime Edilberto Pretell Romero, trabajador de la División de Sistemas Hidroeléctricos, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 001-PECH, de fecha 31.10.2022, el señor Jaime Edilberto Pretell Romero se dirige a la Unidad de Personal del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su padre Edilberto Pretell Mostacero y solicita se le otorgue el beneficio de luto; adjuntando los respectivos documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 000146-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, el Jefe del Área de Personal manifiesta que se ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante y alcanza la planilla de luto N° 014, por un importe total ascendente a **S/. 6,613.00** (Seis mil seiscientos trece con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 004903-2022-GRLL-PECH-OAD-AC, el área de Contabilidad (Control Previo) deriva la Planilla de Subsidio por Luto Nro. 14-2022 por S/. 6,613.00, para su atención por parte de OAJ con la Resolución Gerencial; derivándose a la Oficina de Administración mediante Proveído N° 004903-2022-GRLL-PECH-OAD-AC, para el trámite de certificación presupuestal y emisión de resolución gerencial;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la Meta SIAF 0006 – OYM Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Precisa que se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal No 11 por el importe de S/ 6,613.00 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones

mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde Reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del señor Jaime Edilberto Pretell Romero, por el total de **S/. 6,613.00** (Seis mil seiscientos trece con 00/100 soles), por concepto de Luto.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del señor **JAIME EDILBERTO PRETELL ROMERO** el total de **S/. 6,613.00** (Seis mil seiscientos trece con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Cuarto, de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE